



REGLAMENTO
FUNCIONAMIENTO
DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA
FEDERAL



Artículo 1.a. Composición. La Comisión Ejecutiva Federal está compuesta por:

- Presidencia
- Secretaría General
- Vicesecretaría General
- Secretaría de Área de Organización
- Secretaría de Área de Igualdad
- Secretaría de Área de Política Federal
- Portavocía
- Secretaría de Área de Relaciones Institucionales y Administraciones Públicas
- Secretaría de Área de la Transición Ecológica de la Economía
- Secretaría de Área de Agricultura, Ganadería y Pesca
- Secretaría de Área de Políticas Migratorias y PSOE del Exterior
- Secretaría de Área de Ordenación Territorial y Políticas Públicas de Vivienda
- Secretaría de Área de Cohesión e Integración
- Secretaría de Área de Política Municipal
- Secretaría de Área de Relaciones Internacionales
- Secretaría de Área de Movimientos Sociales y Diversidad
- Secretaría de Área de Política Económica y Empleo
- Secretaría de Área de Emprendimiento, Ciencia e Innovación
- Secretaría de Área de Estudios y Programas
- Secretaría de Área de Transparencia y Democracia Participativa
- Secretaría de Área de Justicia y Nuevos Derechos
- Secretaría Ejecutiva de Coordinación Territorial
- Secretaría Ejecutiva de Acción Electoral
- Secretaría Ejecutiva de Dinamización de Agrupaciones Locales
- Secretaría Ejecutiva de Formación
- Secretaría Ejecutiva de Violencia de Género
- Secretaría Ejecutiva de Función Pública
- Secretaría Ejecutiva de Mundo Rural
- Secretaría Ejecutiva de Montaña
- Secretaría Ejecutiva de Transportes e Infraestructuras
- Secretaría Ejecutiva de Pesca
- Secretaría Ejecutiva de Política de Refugiados
- Secretaría Ejecutiva de Sanidad y Consumo
- Secretaría Ejecutiva de Servicios Sociales y Dependencia y Discapacidad
- Secretaría Ejecutiva de Cultura y Deportes
- Secretaría Ejecutiva de Educación y Universidades
- Secretaría Ejecutiva Adjunta de Política Municipal
- Secretaría Ejecutiva de Pequeños Municipios
- Secretaría Ejecutiva de Provincias, Cabildos y Consells
- Secretaría Ejecutiva de UE
- Secretaría Ejecutiva de Cooperación al Desarrollo
- Secretaría Ejecutiva de Mayores
- Secretaría Ejecutiva de Movimientos Sociales
- Secretaría Ejecutiva de Empleo y Relaciones Laborales
- Secretaría Ejecutiva de Industria, Comercio y Turismo
- Secretaría Ejecutiva de Economía de las Ciudades
- Secretaría Ejecutiva de Seguridad Social y Pacto de Toledo
- Secretaría Ejecutiva de Laicidad
- Secretaría Ejecutiva de Memoria Histórica

Artículo 1.b. Las Secretarías de Área son las encargadas de establecer los objetivos políticos dentro del marco de las resoluciones políticas aprobadas en el 39 Congreso. Las Secretarías de Área en coordinación con sus Secretarías ejecutivas establecerán el plan de trabajo anual correspondiente al ámbito establecido en este reglamento y alineado con el plan estratégico de la CEF que se aprobará en sesión plenaria. Son las Secretarías de Área las que deben coordinar la ejecución del plan anual.



Artículo 1.c. El plan estratégico de la CEF establecerá los objetivos estratégicos del PSOE dentro de este mandato. Los planes de trabajo anuales deberán ir acompañados de una memoria económica que posibilite su cumplimiento y se ajusten al presupuesto anual de la CEF aprobado por el Comité Federal.

Artículo 2. Las secretarías de área de la Comisión Ejecutiva Federal se organizan en los siguientes bloques:

- Bloque 1: Integra a la Secretaría de Área de Cohesión e Integración, la Secretaría de Área de Igualdad y la Secretaría de Área de Movimientos Sociales y Diversidad.
- Bloque 2: Integra a la Secretaría de Área de Economía y Empleo, la Secretaría de Área de Ordenación Territorial y Políticas Públicas de Vivienda y la Secretaría de Área de Emprendimiento, Ciencia e Innovación.
- Bloque 3: Integra a la Secretaría de Área de Relaciones Internacionales y la Secretaría de Área de Políticas Migratorias y PSOE del Exterior.
- Bloque 4: Integra a la Secretaría de Área de Relaciones Institucionales y Administraciones Públicas y la Secretaría de Área de Política Municipal.
- Bloque 5: Integra a la Secretaría de Área para la Transición Ecológica de la Economía y la Secretaría de Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Bloque 6: Integra a la Secretaría de Área de Política Federal, Secretaría de Área de Estudios y Programas, la Secretaría de Área de Justicia y Nuevos Derechos y la Secretaría de Área de Transparencia y Democracia Participativa.

Artículo 3. Convocatoria de la Comisión Ejecutiva Federal. La convocatoria de las reuniones de la Comisión Ejecutiva Federal corresponderá a la Secretaría de Área de Organización, estableciendo el correspondiente Orden del día y fecha de celebración de la misma, de común acuerdo con la Secretaría General, con una antelación mínima de cinco días, salvo motivos de urgencia. Podrán incluirse puntos en el orden del día cuando lo solicite la mayoría absoluta de sus miembros y siempre que se presenten con 48 horas de antelación.

Artículo 4. Acuerdos

1. Los miembros de la Comisión Ejecutiva Federal están obligados a asistir a las reuniones de la misma, teniendo que justificar debidamente su incomparecencia.
2. La responsabilidad de la Comisión Ejecutiva Federal es colegiada, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan individualmente a cada uno de sus miembros.
3. Las deliberaciones de la Comisión Ejecutiva Federal son reservadas. Se hará constar en el Acta de cada reunión los votos particulares que hubiese sobre las decisiones recaídas.
4. En el Acta de cada sesión se transcribirán los acuerdos adoptados.
5. La Secretaría de Área de Organización se responsabilizará de la confección y archivo de las Actas de todas las reuniones de la Comisión Ejecutiva Federal, designándose a tal efecto como Secretario/a de Actas a un/a miembro de la Comisión Ejecutiva Federal. Las Actas quedan a disposición de cualquier miembro de la Comisión Ejecutiva Federal que las solicite.
6. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Ejecutiva Federal podrán ser certificados y elevados a públicos por la persona titular de la Secretaría de Área de Organización, por el Secretario/a de Actas de la Comisión Ejecutiva Federal o por cualquiera de las personas miembros de la misma que, hasta en un máximo de tres, este órgano haya designado a tal efecto.

Artículo 5. Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva Federal. La Comisión Ejecutiva Federal funcionará en Pleno y Permanente. La Comisión Permanente estará constituida por el Presidente/a, el/la Secretario/a General, el/la Vicesecretario/a General, el/la Secretario/a de



Área de Organización, el/la Portavoz y los Secretarios/as de Área. Participarán el/la Portavoz del Grupo Socialista en el Congreso, el/la Portavoz del Grupo Socialista en el Senado, el/la Presidente/a de la Delegación Socialista española en el Parlamento Europeo y el/la Secretario/a General de Juventudes Socialistas, este último con voz y voto. A la reunión de la Comisión Permanente podrán ser invitados los Secretarios/as Ejecutivos/as en función de los temas a tratar.

Artículo 6. Funciones.

1. La Comisión Ejecutiva Federal es el órgano encargado de aplicar y dirigir la política del Partido. Son competencias de la Comisión Ejecutiva Federal:
 - a) La organización de la vida interna del Partido.
 - b) La aprobación de todos los documentos políticos.
 - c) Las relaciones internacionales
 - d) La realización de cuantas actividades sean necesarias en todos los aspectos para el cumplimiento de los fines del Partido a nivel del Estado.
 - e) El seguimiento de la actuación de los representantes del Partido en los poderes públicos, interpretando y valorando si su actuación se ajusta al cumplimiento de los objetivos fijados.
 - f) El diseño de los métodos que aseguren la coordinación de los diversos proyectos políticos del Partido en todos los ámbitos, analizando y definiendo previamente las prioridades políticas.
 - g) La convocatoria del Comité Federal y la propuesta de Orden del Día.
 - h) La resolución de los conflictos que surjan en el seno del Partido. Cabrá recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías.
 - i) La aprobación de propuestas al Comité Federal.
 - j) La convocatoria del Congreso extraordinario, si procediera.
 - k) La aprobación del proyecto de Presupuestos del Partido que posteriormente se someterá al Comité Federal para su definitiva aprobación. De igual modo, es competencia de la Comisión Ejecutiva Federal la aprobación de los presupuestos para las campañas electorales, siempre que los mismos sean de ámbito estatal.
 - l) La adquisición y transmisión de los bienes del Partido.
 - m) La propuesta y ejecución de los criterios generales de actuación y coordinación en materia electoral.
 - n) La aprobación de los criterios generales de acción parlamentaria del Grupo Socialista en las Cortes Generales, así como la decisión sobre actuaciones o posiciones del Grupo en trámites parlamentarios concretos.
 - o) Proponer al Comité Federal el candidato/a a Presidente/a del Gobierno.
 - p) Proponer al Grupo Parlamentario los compañeros y compañeras que formarán parte de la Mesa del Congreso y del Senado, así como los compañeros y compañeras que formarán parte de la dirección del Grupo Parlamentario.
 - q) El seguimiento político de la labor del Gobierno de la Nación y del desarrollo legislativo.



- r) Convocar las conferencias sectoriales que crea conveniente y coordinar a través de las diversas secretarías la actividad sectorial del Partido.
 - s) Designar al/la directora/a de «El Socialista».
 - t) Recabar de los órganos territoriales del Partido la información económica, contable y financiera que considere necesaria, así como intervenir sus cuentas si las circunstancias lo requieren.
 - u) Convocar las consultas a la militancia sobre aquellos asuntos de especial trascendencia que se determinen reglamentariamente. En todo caso, será obligatoria la consulta a la militancia sobre los acuerdos de Gobierno en los que sea parte el PSOE o sobre el sentido del voto en sesiones de investidura que supongan facilitar el gobierno a otro partido político.
 - v) Cuantas funciones le sean otorgadas por los Estatutos Federales y la normativa reglamentaria que los desarrollan.
2. La Comisión Ejecutiva Federal podrá delegar las competencias atribuidas en el número anterior, así como cualquiera que le sean atribuidas por la normativa interna del partido, en cualquiera de sus miembros.

Artículo 7. Pleno de la Comisión Ejecutiva Federal

1. El Pleno de la Comisión Ejecutiva Federal se reunirá ordinariamente cada mes.
2. Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando se estime necesario, siendo convocadas de la misma forma que las ordinarias, si bien se notificará su celebración a todos los miembros de la Comisión Ejecutiva Federal con, al menos, veinticuatro horas de antelación e informándoles del Orden del Día propuesto.
3. Las Secretarías de Área desarrollarán un Plan de Trabajo que contemple las actividades necesarias para cumplir los objetivos que se establezcan. El Plan de Trabajo será aprobado por la Comisión Ejecutiva Federal.

Artículo 8. El Pleno de la Comisión Ejecutiva Federal se entiende debidamente constituido cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los presentes. Para que las decisiones adoptadas sean válidas se requiere que todos los miembros hayan sido convocados a la reunión. En caso de empate en una votación, decidirá el voto de calidad del Secretario General.

Artículo 9. El Pleno de la Comisión Ejecutiva Federal podrá aprobar la constitución de comisiones para asuntos específicos en las que delegue la facultad de decisión sobre los mismos.

Artículo 10. El Pleno de la Comisión Ejecutiva Federal podrá crear órganos técnicos de apoyo y asesoramiento, cuando sean requeridos para el mejor desarrollo de sus funciones.

Artículo 11. Con el objetivo de garantizar la coordinación interna de los trabajos de la Comisión Ejecutiva Federal, la Secretaria de Área de Organización firmará, junto con las Secretarías correspondientes, todas las comunicaciones y convocatorias.

Artículo 12. Permanente de la Comisión Ejecutiva Federal

1. La Comisión Permanente se configura como un órgano de gestión de los asuntos ordinarios de la Comisión Ejecutiva Federal y su función es asegurar el desarrollo de los criterios establecidos por el Pleno y la coordinación de las distintas áreas.
2. Se reúne quincenalmente. La semana que coincida con reunión del Pleno de la CEF no se reunirá. Para que las decisiones adoptadas sean válidas se requiere que todos los



miembros hayan sido notificados de la convocatoria de la reunión y el quórum de mayoría simple. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes. En caso de empate en una votación, decidirá el voto de calidad del Secretario General.

Artículo 13. Presidencia. La Presidencia preside y modera las reuniones de la Comisión Ejecutiva Federal y cuantos actos oficiales organice.

Artículo 14. Secretaría General

1. La Secretaría General coordina la política y la estrategia del Partido. Ostenta la representación política del Partido y coordina los trabajos de la Comisión Ejecutiva Federal.
2. Dirige las relaciones políticas y las iniciativas con otras fuerzas políticas.

Artículo 15. De la suplencia. En caso de ausencia o enfermedad del Secretario/a General, será sustituido por el/la Vicesecretario/a General, el Secretario/a de Área de Organización, el/la Presidente/a o los Secretarios/as de Área. El orden de sustitución se atenderá al que se corresponde con la enumeración de las Secretarías establecida en el artículo 1 de este reglamento.

Artículo 16. Vicesecretaría General

La Vicesecretaría General colabora con la Secretaría General en todas sus funciones. Le corresponde:

- a) Coordinar, con la Secretaría General y la Secretaría de Área de Organización, los trabajos internos de la Comisión Ejecutiva Federal. A estos efectos podrá convocar reuniones y recabar de las Secretarías cuanta información estime necesaria sobre el desarrollo de sus trabajos.
- b) La coordinación política de la Comisión Ejecutiva Federal con el Gobierno, cuando éste sea ejercido por el PSOE.
- c) Planificar, junto con la Secretaría de Área de Organización, la estrategia electoral del Partido.
- d) La aprobación, junto a la Secretaría de Área de Organización, de los criterios generales de acción parlamentaria así como la decisión sobre actuaciones o posiciones del Grupo Socialista en las Cortes Generales y nuestra delegación en el Parlamento Europeo.

Artículo 17. Secretaría de Área de Organización.

1. La Secretaría de Área de Organización es responsable del funcionamiento y desarrollo orgánico del Partido y propone su política presupuestaria y financiera. Le corresponde:
 - a) Coordinar, con la Secretaría General y la Vicesecretaría General, los trabajos internos de la Comisión Ejecutiva Federal. A estos efectos podrá convocar reuniones y recabar de las Secretarías cuanta información estime necesaria sobre el desarrollo de sus trabajos.
 - b) Planificar, junto a la Vicesecretaría General, la estrategia electoral del Partido.
 - c) Convocar, las reuniones del Pleno y Permanente de la Comisión Ejecutiva Federal, formulando la propuesta del Orden del Día, de acuerdo con la Secretaría General.



- d) La aprobación, junto a la Vicesecretaría General, de los criterios generales de acción parlamentaria así como la decisión sobre actuaciones o posiciones del Grupo Socialista en las Cortes Generales y nuestra delegación en el Parlamento Europeo.
- e) Dirigir la política de comunicación del Partido y del Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes Generales.
- f) Mantener la relación con las instancias orgánicas a todos sus niveles, velando por el cumplimiento de las decisiones emanadas de los órganos competentes.
- g) Realizar el seguimiento de la afiliación al Partido, elaborando y custodiando el censo Federal de Afiliados. Asegura la edición y control de los carnets para todo el Partido, de acuerdo con el Censo de la Organización.
- h) Coordinar los informes de gestión que se han de remitir por la Comisión Ejecutiva Federal al Comité Federal y al Congreso.
- i) Tramitar los expedientes disciplinarios, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de los Afiliados y Afiliadas. Asimismo, colabora con la Comisión Federal de Ética y Garantías facilitándole la información y documentación necesaria para sus trabajos e informa periódicamente a la Comisión Ejecutiva Federal del desarrollo de los mismos.
- j) Mantener la relación con las Organizaciones Sectoriales en todas las cuestiones referentes a la situación de afiliación de sus miembros y a los procesos relacionados con la configuración de su estructura organizativa.
- k) Ostentar la relación con las organizaciones del Partido en el exterior.
- l) Coordinar las relaciones con las Juventudes Socialistas.
- m) Marcar las directrices que orientan el funcionamiento organizativo de la actividad parlamentaria del Grupo Parlamentario Socialista.
- n) La resolución de los conflictos orgánico-institucionales y las relaciones con partidos políticos y organizaciones sindicales.
- o) Proponer a la Comisión Ejecutiva Federal el proyecto de presupuesto ordinario y los de carácter electoral de ámbito nacional.
- p) Proponer el catálogo de personal de la Comisión Ejecutiva Federal.
- q) Diagnosticar, en colaboración con la Secretaría de Estudios y Programas, la composición social del electorado y sus demandas y hacer propuestas estratégicas internas y externas para dar respuesta.
- r) Supervisar y coordinar las relaciones económicas con los Grupos Parlamentarios en las Cortes Generales y distribuir las aportaciones a las Federaciones.
- s) Para llevar a cabo sus funciones dependerán de esta Secretaría "El Socialista" y el Servicio de Documentación.
- t) Observar la aplicación directa en la vida del partido de la resolución aprobada por el 39 Congreso Federal en materia de democracia participativa, transparencia y rendición de cuentas.
- u) Cuantas funciones le sean atribuidas por los Estatutos Federales y la normativa que los desarrolla.



2. La persona titular de la Secretaría de Área Organización podrá delegar el ejercicio de las competencias de la Secretaría en la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de Coordinación Territorial.

Artículo 18. Director Gerente. El/la Director/a Gerente, en coordinación con la Secretaría de Área de Organización, dirige las estructuras de apoyo funcional, la gestión patrimonial, la gestión de recursos humanos, y la formulación de cuentas del Partido, con los apoderamientos suficientes. Responde ante la Comisión Ejecutiva Federal y, a petición de ésta, puede participar en sus reuniones y trabajos.

Artículo 19. Secretaría de Área de Igualdad. Es la responsable de formular y desarrollar de manera transversal las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, que impregnarán todas las acciones del Partido. Le corresponde:

- a) Formular, coordinar e impulsar las políticas de igualdad entre hombres y mujeres que elabora el Partido.
- b) Fomentar y promover la relación de sindicatos, colectivos, asociaciones de mujeres y personas que desarrollan su actividad en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres con el Partido y realizar la conexión de éstos con la dirección del mismo.
- c) Participar en la elaboración y coordinación de las iniciativas y propuestas políticas de carácter general, incluidas aquellas que corresponden a funciones de otras Secretarías y que puedan afectar a la consecución de la igualdad.
- d) Coordinar el Consejo Asesor para las Políticas de Igualdad, en colaboración con la Secretaría de Área de Estudios y Programas.
- e) Revisar desde la perspectiva de la igualdad aquellas propuestas relativas a mociones y acuerdos de Gobierno cuya decisión sea competencia de la CEF.
- f) Realizar un seguimiento de las informaciones y denuncias relativas a la discriminación y la desigualdad, incluidas las referidas a violencia de género y acoso, tanto a nivel individual como colectivo que se produzcan en cualquier ámbito del Partido.
- g) Coordinar con la Secretaría de Relaciones Internacionales la relación con la Internacional Socialista de Mujeres (ISM) y las Mujeres del Partido Socialista Europeo.
- h) Participar en todas las estructuras que se creen para la coordinación de Congresos, Conferencias, Comités Electorales, así como otros eventos y estrategias.
- i) La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.
- j) Realizar el seguimiento de la acción del Gobierno y de las Cortes Generales en materia de igualdad.

Artículo 20. Secretaría de Área de Política Federal. Es la responsable de la formulación, aplicación y desarrollo de la política del Partido para la determinación de las políticas socialistas dirigidas al desarrollo y perfeccionamiento del Estado Autonómico. En materia territorial y autonómica ejerce sus competencias sin perjuicio de las funciones atribuidas al Consejo Político Federal ni de las responsabilidades asumidas por otras Secretarías de Área. Le corresponde:

- a) Mantener las relaciones correspondientes a sus funciones con el Gobierno y otros organismos del Estado.
- b) La formulación y determinación de las políticas socialistas dirigidas al desarrollo y perfeccionamiento del Estado Autonómico.



- c) Plantear el debate sobre los cambios necesarios en la Constitución Española para el mejor encaje del Estado Autonómico.
- d) El seguimiento político y respuesta a las tensiones políticas que puedan originarse o existir en los territorios.
- e) La coordinación de las propuestas socialistas y el diseño político relacionado con el modelo Federal del Estado.
- f) La coordinación y el seguimiento de la actuación política de los Grupos Socialistas en los Parlamentos y Gobiernos Autonómicos, en el ámbito de las funciones asumidas por esta Secretaría.
- g) Realizar el seguimiento de la acción del Gobierno y las Cortes Generales en materia competencial autonómica y constitucional, en lo referente a la política territorial.

Artículo 21. Portavocía. Es responsable de trasladar a la sociedad, a través de los medios de comunicación, las decisiones tomadas en la CEF y en la Permanente.

Artículo 22. Secretaría de Área de Relaciones Institucionales y Administraciones Públicas. Es la responsable de las relaciones institucionales y de la formulación, aplicación y desarrollo de la política del partido en el ámbito de las Administraciones Públicas, Interior y Defensa. Le corresponde:

- a) La resolución de los conflictos orgánico-institucionales y las relaciones con Partidos Políticos y Organizaciones Sindicales, bajo la coordinación de la Secretaría de Organización.
- b) Mantener las relaciones correspondientes a sus funciones con instituciones del Estado, Gobierno y otros organismos.
- c) La formulación y desarrollo de las políticas socialistas en materia de Administraciones Públicas y Función Pública.
- d) La formulación y desarrollo de las políticas socialistas en materia de Interior, Seguridad Nacional y Defensa.
- e) La coordinación y el seguimiento de la actuación institucional de los Grupos Socialistas en los Parlamentos Autonómicos, en el ámbito de las funciones asumidas por esta Secretaría.
- f) La participación y coordinación en aquellas cuestiones territoriales que por su alcance supra-autonómico afecten a más de una Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las responsabilidades asumidas por otras secretarías.
- g) La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.
- h) Realizar el seguimiento de la acción del Gobierno y de las Cortes Generales en el ámbito de sus materias.

Artículo 23. Secretaría de Área de la Transición Ecológica de la Economía. Es la responsable del impulso, formulación y desarrollo de las políticas de energía y medio ambiente, desarrollo rural, montaña, despoblación, transporte e infraestructuras, así como la encargada del seguimiento de la acción del Gobierno en estas materias. Le corresponde:



- a) La elaboración de criterios de sostenibilidad ambiental a considerar en la formulación de las diferentes propuestas del Partido y, en particular, en el ámbito de las políticas de conservación de la naturaleza, de lucha contra el cambio climático, de gestión de residuos y, en colaboración con la Secretaría de Área de Economía y Empleo, aquellas relacionadas con los transportes y las infraestructuras y el modelo energético en nuestro país, en especial el de fomento de las tecnologías y energías limpias y de la fiscalidad ecológica.
- b) Coordinar la estrategia de actuación de las Secretarías Ejecutivas de Mundo Rural; Montaña; y Transportes e Infraestructuras. A estos efectos podrá convocar reuniones y recabar de las Secretarías Ejecutivas cuanta información estime necesaria sobre el desarrollo de sus trabajos.
- c) La relación funcional con la Organización Sectorial de Medio Ambiente, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de estas estructuras orgánicas del Partido.
- d) La promoción de las relaciones del Partido con los profesionales y colectivos comprometidos con la sostenibilidad ambiental.
- e) La elaboración de propuestas de sostenibilidad relacionadas con el mundo rural y la protección de los bosques, así como la promoción de las relaciones del PSOE con los colectivos relacionados con el desarrollo rural.
- f) La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.
- g) El seguimiento de la acción del Gobierno y de las Cortes Generales y el cumplimiento de los acuerdos internacionales en estas materias.

Artículo 24. Secretaría de Área de Agricultura, Ganadería y Pesca. Es la responsable del impulso, formulación y desarrollo de las políticas del partido en los campos de la agricultura, la ganadería y la pesca, con especial atención a las negociaciones de la nueva Política Agraria Común (PAC) y la consecución de los objetivos de la Política Pesquera Común (PPC). Le corresponde:

- a) La elaboración de propuestas sobre la política agraria, ganadera y de pesca.
- b) La promoción de las relaciones del PSOE con las asociaciones y sindicatos del sector agrario y pesquero.
- c) La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.
- d) El seguimiento de la acción del Gobierno y de las Cortes Generales, y el cumplimiento de los acuerdos internacionales en estas materias

Artículo 25. Secretaría de Área de Políticas Migratorias y PSOE del Exterior. Es la responsable de diseñar la política del partido en políticas migratorias y de refugiados así como de mantener la relación de la CEF con el PSOE del Exterior. También es la responsable de las relaciones con los sectores que desarrollan su actividad en el ámbito de la política migratoria y de refugiados. Le corresponde:

- a) Formular y desarrollar las políticas relacionadas con la emigración, la inmigración y los refugiados.
- b) La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.
- c) El seguimiento de la acción del Gobierno y de las Cortes Generales en estas materias.

- d) El impulso del trabajo con las agrupaciones del exterior, bajo la coordinación de la Secretaría de Organización.

Artículo 26. Secretaría de Área de Ordenación Territorial y Políticas Públicas de Vivienda. Es la responsable de diseñar y coordinar la política del partido en materia de ordenación territorial y políticas públicas de vivienda, según el marco competencial establecido por la Constitución. Le corresponde:

- a) El diseño y coordinación de las políticas públicas de vivienda (acceso, ayudas, financiación), urbanismo, rehabilitación, regeneración y renovación urbana y eficiencia energética en la edificación.
- b) La elaboración de propuestas sobre ordenación territorial, en colaboración con las Secretarías responsables de la política económica (especialmente, la Secretaría Ejecutiva de Economía de las Ciudades), medioambiental, de transportes e infraestructuras, de desarrollo rural, municipal y autonómica.
- c) La interlocución con los agentes y operadores del sector.
- d) La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.
- e) El seguimiento de la acción del Gobierno y de las Cortes Generales en estas materias.

Artículo 27. Secretaría de Área de Cohesión e Integración. Es la responsable de formular, impulsar y coordinar las políticas de cohesión e integración en materia de sanidad y consumo, servicios sociales, dependencia y discapacidad, infancia y familia, cultura y deportes, educación y universidades, en colaboración con las Secretarías Ejecutivas de estos ámbitos. Le corresponde:

- a) Coordinar las estrategias de actuación de las Secretarías Ejecutivas de Sanidad y Consumo; Servicios Sociales, Dependencia y Discapacidad; Cultura y Deportes; y Educación y Universidades. A estos efectos podrá convocar reuniones y recabar de las Secretarías Ejecutivas cuanta información estime necesaria sobre el desarrollo de sus trabajos.
- b) Planificar las estrategias y elaborar las propuestas del Partido en estas materias.
- c) Fomentar y promover la relación con las instituciones, organismos organizaciones sociales, colectivos profesionales y personas que desarrollan su actividad en el ámbito de la cohesión e integración.
- d) La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.
- e) El seguimiento de la acción del Gobierno y de las Cortes Generales en estas materias.

Artículo 28. Secretaría de Área de Política Municipal. Es la responsable del diseño y ejecución del discurso municipalista y de la acción electoral municipal del PSOE, en coordinación con el resto de la Comisión Ejecutiva Federal. Le corresponde:

- a) Coordinar las estrategias de actuación de las Secretarías Ejecutivas de Pequeños Municipios; Provincias, Cabildos y Consells; y Adjunta de Política Municipal. A estos efectos podrá convocar reuniones y recabar de las Secretarías Ejecutivas cuanta información estime necesaria sobre el desarrollo de sus trabajos.
- b) El impulso del discurso municipal y medidas de impacto local en el Parlamento y en la Unión Europea.



- c) El seguimiento y coordinación de las políticas municipales y urbanas de las Comunidades Autónomas.
- d) El impulso de la difusión y proyección de los modelos de política municipal.
- e) La coordinación de Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares.
- f) La coordinación de las políticas de oposición en las entidades locales.
- g) El impulso y coordinación de las entidades locales gobernadas por los socialistas en la FEMP, en las Federaciones Territoriales de Municipios y en las redes municipales de ámbito estatal.
- h) La coordinación y seguimiento de la actividad de la representación socialista en los órganos de gobierno de la FEMP.
- i) El diseño, seguimiento y coordinación de las políticas europeas relacionadas con el ámbito local, que se deriven de los compromisos de la Internacional Socialista en la materia y de otros foros, tales como la Unión de Electos Locales y Regionales Socialistas Europeos y de Autoridades Locales de la Internacional Socialista.
- j) La coordinación de un plan de actuación política en las ciudades mayores de 50.000 habitantes.
- k) La planificación de la acción política en las grandes ciudades.
- l) El impulso a las políticas locales en los Pequeños Municipios.
- m) La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en el ámbito municipal.
- n) El seguimiento de la acción del Gobierno y de las Cortes Generales en materia local.

Artículo 29. Secretaría de Área de Relaciones Internacionales. Es la responsable de dirigir, coordinar e implementar la política y la actividad internacional del PSOE. Le corresponde:

- a) Coordinar las estrategias de actuación de las Secretarías Ejecutivas de la Unión Europea; y de Cooperación al Desarrollo. A estos efectos podrá convocar reuniones y recabar de las Secretarías Ejecutivas cuanta información estime necesaria sobre el desarrollo de sus trabajos.
- b) Fijar la posición del PSOE en todos aquellos asuntos que tengan conexión con la política exterior. Coordinar dicha posición con los distintos órganos e instituciones que, de igual forma, se dediquen al ámbito internacional.
- c) Diseñar la alternativa política del PSOE en materia internacional.
- d) Representar al PSOE en el exterior. Mantener y estrechar relaciones bilaterales con otros partidos, instituciones y organismos de carácter internacional. Preparar las visitas del Secretario/a General al exterior, así como los contactos con los gobiernos de otros países.
- e) En coordinación con la Secretaría de Área de Estudios y Programas y la Secretaría de Área de Organización, reforzar las relaciones con las fundaciones progresistas a nivel español, europeo o internacional que reflexionan sobre las relaciones internacionales y las políticas progresistas en el mundo global.



- f) Participar en las reuniones de la Internacional Socialista, fijar la posición del PSOE sobre los distintos asuntos que se traten y potenciar las relaciones bilaterales con los partidos integrantes de la misma.
- g) Fijar la posición del PSOE en todos aquellos asuntos que tengan conexión con la política europea, colaborando con las respectivas secretarías de área.
- h) Coordinar la posición del partido en relación con las políticas de la UE y participar de las reuniones del Partido Socialista Europeo.
- i) El diseño de la política de cooperación al desarrollo y la relación con los sectores implicados en la misma.
- j) La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.
- k) El seguimiento de la acción del Gobierno y de las Cortes Generales en estas materias.

Artículo 30. Secretaría de Área de Movimientos Sociales y Diversidad. Es la responsable del impulso del análisis, elaboración y seguimiento de la política de diversidad y movimientos sociales del Partido y las relaciones con las asociaciones que integran los movimientos sociales, el tercer sector en su materia y con las organizaciones no gubernamentales, en colaboración con las Secretarías Ejecutivas de estos ámbitos. Le corresponde:

- a) Coordinar los trabajos internos de las Secretarías Ejecutivas de Mayores y de Movimientos Sociales. A estos efectos podrá convocar reuniones y recabar de las Secretarías cuanta información estime necesaria sobre el desarrollo de sus trabajos.
- b) Planificar las estrategias y elaborar las propuestas del Partido en estas materias.
- c) Fomentar y promover la relación con las instituciones, organismos, organizaciones sociales, colectivos profesionales, organizaciones de inmigrantes y personas que desarrollan su actividad en el ámbito de su competencia.
- d) Promover y mantener la relación funcional con la Organización Sectorial de Participación Ciudadana y Diversidad, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de estas estructuras orgánicas del Partido.
- e) Promover y mantener la relación funcional con los grupos federales que se adscriban a sus competencias.
- f) La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.
- g) El seguimiento y control de la acción del Gobierno y de las Cortes Generales en estas materias.

Artículo 31. Secretaría de Área de Política Económica y Empleo. Es la responsable del análisis, diseño, formulación e implementación de la política del Partido en economía y empleo. Le corresponde:

- a) Coordinar las estrategias de actuación de las Secretarías Ejecutivas de Empleo y Relaciones Laborales, Industria, Comercio y Turismo, Economía de las Ciudades y Seguridad Social y Pacto de Toledo. A estos efectos podrá convocar reuniones y recabar de las Secretarías Ejecutivas cuanta información estime necesaria sobre el desarrollo de sus trabajos.
- b) Formular y desarrollar la política socialista en las siguientes materias: Política económica, fiscal, presupuestaria y financiera; Empleo y relaciones laborales;



Competitividad e internacionalización de la economía; Industria, comercio y turismo; Régimen de la Seguridad Social y Pacto de Toledo; y Economía de las Ciudades.

- c) Fijar y desarrollar la política del PSOE en relación con la Financiación de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, en coordinación con las Secretarías de Relaciones Institucionales y Política Autonómica y la Secretaria de Ciudades y Política Municipal.
- d) Promover y mantener las relaciones con los representantes de los diversos sectores productivos, sindicatos, organizaciones empresariales y agentes sociales que desarrollen su actividad en estas áreas.
- e) La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.
- f) Efectuar el análisis y seguimiento de la actuación del Gobierno y de las Cortes Generales en estas materias.

Artículo 32. Secretaría de Área de Emprendimiento, Ciencia e Innovación.

Es la responsable del diseño de la política del partido en el ámbito del Emprendimiento, la Ciencia y la Innovación. En particular, le corresponde:

- a) La formulación, desarrollo e impulso de las políticas del Partido en materia de Emprendimiento, Ciencia e Innovación.
- b) La formulación, desarrollo e impulso de las políticas de:
 1. Emprendimiento social
 2. Transformación digital de la sociedad.
 3. Tecnología
 4. Telecomunicaciones
- c) Promover la relación del partido con instituciones, colectivos, asociaciones y personas que desarrollan su actividad en el ámbito del emprendimiento, la ciencia y la innovación. Promoverá también las relaciones del partido con las instituciones, colectivos, asociaciones y personas que desarrollan su actividad en los ámbitos recogidos en el epígrafe b)
- d) En colaboración con la Secretaría Ejecutiva de Educación y Universidades, formular e impulsar la elaboración, desarrollo e impulso de propuestas del partido en materia de investigación universitaria.
- e) Promover y mantener la relación funcional con la Organización Sectorial de la Sociedad de la Información de acuerdo con lo que establezca los reglamentos del partido en esta cuestión
- f) En colaboración con la Secretaría Ejecutiva de Empleo y Relaciones Laborales, promover y mantener la relación funcional con la Organización Sectorial de Emprendedores, Economía Social y Autónomos, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de estas estructuras orgánicas del Partido.
- g) La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.



- h) Realizar el seguimiento de la acción del Gobierno y de las Cortes Generales en estas materias.

Artículo 33. Secretaría de Área de Estudios y Programas. Es la responsable de articular y facilitar la reflexión del Partido sobre los que han de ser sus proyectos ideológicos estratégicos a medio y largo plazo y la coordinación los programas electorales. Le corresponde:

- a) Coordinar el programa electoral de las elecciones generales.
- b) Coordinar, en colaboración con las Secretarías de Área de Política Federal y de Política Municipal, los programas marco para las elecciones autonómicas y municipales.
- c) Fortalecer la relación y coordinación con los think tanks progresistas, tanto en España como, en coordinación con la Secretaría de Área de Relaciones Internacionales y la Secretaría de Área de Organización, en el ámbito europeo e internacional.
- d) Diagnosticar, en colaboración con la Secretaría de Área de Organización, la composición social del electorado y sus demandas y hacer propuestas estratégicas internas y externas para dar respuesta.
- e) Reforzar la relación del partido con las fundaciones del partido, especialmente con la Fundación Pablo Iglesias.
- f) Trabajar con otras Secretarías de Área de la CEF en la elaboración de estudios y la celebración de convenciones sobre materias sectoriales especialmente importantes para la elaboración de nuestro programa electoral.

Artículo 34. Secretaría de Área de Transparencia y Democracia Participativa. Es la responsable del diseño y desarrollo de las políticas socialistas de transparencia y democracia participativa. Le corresponde:

- a) La formulación y desarrollo de las políticas de transparencia, participación ciudadana, gobierno abierto y rendición de cuentas.
- b) La formulación y desarrollo de las políticas socialistas dirigidas a proponer las reformas necesarias para profundizar, perfeccionar y ampliar la calidad de la democracia y la regeneración política.
- c) Reforzar la relación del partido con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la mejora de la calidad democrática y fomentar las vías de participación y transparencia en internet y redes sociales.
- d) Formular procesos incluyentes de los movimientos ciudadanos y agentes sociales para su participación e interacción en la presentación de iniciativas en las Cortes y Parlamentos de las CCAA.
- e) La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.
- f) El seguimiento de la acción del Gobierno y de las Cortes Generales en estas materias.

Artículo 35. Secretaría de Área de Justicia y Nuevos Derechos. Es la responsable del diseño y desarrollo de las políticas socialistas en Justicia y Nuevos Derechos. Le corresponde:

- a) Coordinar las estrategias de actuación de las Secretarías Ejecutivas de Laicidad; y de Memoria Histórica. A estos efectos podrá convocar reuniones y recabar de las Secretarías Ejecutivas cuanta información estime necesaria sobre el desarrollo de sus trabajos.



- b) La elaboración de propuestas dirigidas a ampliar, profundizar y perfeccionar el ejercicio de nuevos derechos y libertades.
- c) La formulación y desarrollo de las políticas socialistas orientadas a la reforma de la Justicia y a mejorar el funcionamiento del servicio público judicial, así como mantener la relación del partido con los representantes de los distintos cuerpos que forman la Administración de Justicia.
- d) Diseñar y promover las políticas socialistas destinadas a la lucha contra la corrupción.
- e) El diseño de la política socialista en materia de laicidad, así como mantener la relación del partido con las asociaciones que defienden un Estado laico y representantes de las confesiones religiosas. Coordinar la relación del partido con Cristianos Socialistas.
- f) Promover y desarrollar las políticas socialistas de memoria histórica y fortalecer la relación del partido con las asociaciones memorialistas.
- g) La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.
- h) Realizar el seguimiento de la acción del Gobierno y de las Cortes Generales en estas materias.

Artículo 36 Secretaría Ejecutiva de Coordinación Territorial. La Secretaría Ejecutiva de Coordinación Territorial está adscrita a la Secretaría de Área de Organización. Asumirá, por delegación de el/la Secretario/a de Área de Organización, el ejercicio de las competencias de la Secretaría de Área de Organización que éste decida. En todo caso, le corresponde apoyar, principalmente, las funciones de la Secretaría de Área de Organización en las siguientes materias: mantener la relación con las instancias orgánicas a todos los niveles territoriales; mantener la relación con las organizaciones sectoriales en lo referente a la afiliación de sus miembros y la configuración de su estructura organizativa; coordinar la relación con las Juventudes Socialistas y las organizaciones del partido en el exterior; colaborar con la Comisión Federal de Ética y Garantías facilitándole la información y documentación necesaria para sus trabajos; la resolución de los conflictos orgánico-constitucionales y las relaciones con otros partidos políticos y organizaciones sindicales.

Artículo 37. Secretaría Ejecutiva de Acción Electoral. La Secretaría Ejecutiva de Acción Electoral está adscrita a la Secretaría de Área de Organización. Le corresponde apoyar, principalmente, las funciones de la Secretaría de Organización en las siguientes materias: coordinar los trabajos internos de la Comisión Ejecutiva Federal; el desarrollo de los procesos orgánicos del Partido, así como la relación con los militantes y las distintas formas de participación en el PSOE; la planificación de la estrategia electoral del Partido; diagnosticar, en colaboración con la Secretaría de Área de Estudios y Programas, la composición social del electorado y sus demandas y hacer propuestas estratégicas internas y externas para dar respuesta; organizar los aspectos jurídicos que se deriven de la actividad orgánica del partido; fomentar la creación de foros deliberativos socialistas que funcionen como espacio de participación democrática, comunicación y socialización de la política socialista y reencuentro con la mayoría social; y coordinar los informes de gestión y propuestas de resoluciones políticas que se han de remitir por la Comisión Ejecutiva Federal al Comité Federal y al Congreso.

Artículo 38. Secretaría Ejecutiva de Dinamización de Agrupaciones Locales. La Secretaría Ejecutiva de Dinamización de Agrupaciones Locales está adscrita a la Secretaría de Área de Organización. Le corresponde apoyar las funciones de la Secretaría de Organización, lo que supone asumir la gestión directa de la apertura a la sociedad de las agrupaciones locales, su modernización tecnológica y presencia en Redes Sociales y la dinamización de la participación de la militancia en la vida de las agrupaciones.

Artículo 39. Secretaría Ejecutiva de Formación. La Secretaría Ejecutiva de Formación está adscrita a la Secretaría de Área de Organización. Le corresponde apoyar las funciones de la



Secretaría de Área de Organización en el ámbito de la formación, lo que supone asumir la gestión directa en proporcionar al conjunto de los afiliados y afiliadas, así como a los cargos públicos del partido, los instrumentos y herramientas necesarios para mejorar su conocimiento sobre los problemas políticos, la Historia del pensamiento socialista, la gestión pública, las técnicas electorales o cualquier otro campo del saber que pueda serles útil para mejorar en su actividad política.

Artículo 40. Secretaría Ejecutiva para la violencia de género. La Secretaría Ejecutiva para la violencia de género está adscrita a la Secretaría de Área de Igualdad. Le corresponde formular y desarrollar las acciones y medidas para combatir cualquier tipo de violencia basada en el género y promover la relación e interlocución con las organizaciones, colectivos y sectores implicados.

Artículo 41. Secretaría Ejecutiva de Función Pública. La Secretaría Ejecutiva de Función Pública está adscrita a la Secretaría de Área de Relaciones Institucionales y Administraciones Públicas. Es la responsable de coordinar directamente la política de Función Pública y todo lo relacionado con los empleados públicos: empleo público, políticas de recursos humanos de los empleados públicos, etc; la coordinación directa con las organizaciones sindicales en el ámbito de las administraciones y el sector público; la coordinación política y la interlocución con los correspondientes portavoces parlamentarios en las Cortes Generales en todo lo relacionado con la Función Pública; y la coordinación y elaboración de iniciativas políticas relacionadas con el personal funcionario y laboral de las AA.PP, sus organismos públicos y del sector público.

Artículo 42. Secretaría Ejecutiva de Mundo Rural. La Secretaría Ejecutiva de Mundo Rural está adscrita a la Secretaría de Área de la Transición Ecológica de la Economía. Es responsable del impulso, formulación y desarrollo de las políticas socialistas relacionadas con el mundo rural y más en concreto con aquellas destinadas a poner en marcha las medidas recogidas en la Ley socialista de Desarrollo Sostenible del Medio Rural como referencia fundamental de una política rural de Estado. Asimismo, tiene la función de realizar el seguimiento del modelo de aplicación de los fondos de la UE destinados al medio rural.

Artículo 43. Secretaría Ejecutiva de Montaña. La Secretaría Ejecutiva de Montaña está adscrita a la Secretaría de Área de la Transición Ecológica de la Economía. Es responsable del impulso, formulación y desarrollo de las políticas socialistas relacionadas con las zonas de montaña de nuestro país, con especial atención a las referidas al mantenimiento de la actividad y la población en dichas zonas necesitadas de políticas específicas para su supervivencia.

Artículo 44. Secretaría Ejecutiva de Transportes e Infraestructuras. La Secretaría Ejecutiva de Transportes e Infraestructuras está adscrita a la Secretaría de Área de la Transición Ecológica de la Economía. Es responsable del impulso, formulación y desarrollo de las políticas relacionadas con el transporte y las infraestructuras, sectores fundamentales en la apuesta socialista en la transición ecológica y energética plasmada en las resoluciones del 39 Congreso.

Artículo 45. Secretaría Ejecutiva de Pesca. La Secretaría Ejecutiva de Pesca está adscrita a la Secretaría de Área de la Transición Ecológica de la Economía. Es responsable del impulso, formulación y desarrollo de las políticas relacionadas con el sector pesquero, con especial atención a la sostenibilidad de su actividad, la disponibilidad de caladeros y al mantenimiento del empleo. Asimismo, tiene la función de velar por la aplicación de los acuerdos internacionales firmados por nuestro país y la Política Pesquera Común.

Artículo 46. Secretaría Ejecutiva de Política Refugiados. La Secretaría Ejecutiva de Política de Refugiados está adscrita a la Secretaría de Área de Políticas Migratorias y PSOE del Exterior. Es la responsable directa de diseñar las políticas de refugiados así como de las relaciones con los sectores que desarrollan su actividad en el ámbito de la política de refugiados.

Artículo 47. Secretaría Ejecutiva de Sanidad y Consumo. La Secretaria Ejecutiva de Sanidad y Consumo está adscrita a la Secretaría de Área de Cohesión e Integración. Es la responsable del análisis y seguimiento de la actuación del Gobierno y de las propuestas de otras fuerzas políticas en materia de sanidad y consumo, así como de la elaboración de las propuestas e



iniciativas del PSOE con relación a las mismas. También es la responsable de las relaciones con los sectores que desarrollan su actividad en estos ámbitos. Le corresponde la formulación y desarrollo de la política de sanidad; la relación funcional con la Organización Sectorial de Sanidad, de acuerdo con lo que establezca los reglamentos del partido en esta cuestión; elaborar las estrategias políticas encaminadas a la defensa y protección de los consumidores y usuarios ante la Administración Pública y los sectores económicos y empresariales; promover la defensa de los sectores más débiles de la sociedad, tales como la infancia y juventud, en todas aquellas cuestiones de consumo y salud pública que les afectan; elaborar las líneas de actuación dirigidas a promover una mayor conciencia ciudadana sobre el consumo responsable y respetuoso con el medio ambiente; colaborar e impulsar las asociaciones de consumidores y usuarios; el seguimiento de la acción de gobierno desarrollada desde la Agencia Española de Consumo, así como desde cualquier organismo o departamento ministerial que afecte directamente a los consumidores y usuarios; y el análisis y seguimiento de las decisiones e iniciativas que se tomen en los organismos de la Unión Europea y en los países miembros referentes al desarrollo de las políticas sobre consumidores y usuarios.

Artículo 48. Secretaría Ejecutiva de Servicios Sociales, Dependencia y Discapacidad. La Secretaría Ejecutiva de Servicios Sociales, Dependencia y Discapacidad está adscrita a la Secretaría de Área de Cohesión e Integración. Es la responsable del análisis y seguimiento de la actuación del Gobierno y de las propuestas de otras fuerzas políticas en materia social, así como de la elaboración de las propuestas e iniciativas del PSOE con relación a las mismas. También es la responsable de las relaciones con los sectores que desarrollan su actividad en estos ámbitos. Le corresponde la formulación y el desarrollo de la política social: protección e integración social, servicios sociales y lucha contra la exclusión, concretamente en las siguientes áreas: personas con discapacidad, atención a la dependencia, infancia y familia; las relaciones con los profesionales del sector y su problemática, así como con los sectores y colectivos implicados en estos ámbitos; el análisis del impacto de las políticas en desigualdad y su evolución; y realizar las propuestas socialistas para la cohesión social.

Artículo 49. Secretaría Ejecutiva de Cultura y Deporte. La Secretaría Ejecutiva de Cultura y Deporte está adscrita a la Secretaría de Área de Cohesión e Integración. Es la responsable de la elaboración y seguimiento de la política cultural del Partido y las relaciones con los distintos sectores que desarrollan su actividad en estos ámbitos. Le corresponde formular e impulsar la elaboración de las propuestas del Partido en materia de cultura y deporte; promover la relación de personas, asociaciones, colectivos y empresas que desarrollan su actividad en el ámbito de la promoción, protección y difusión de la cultura, creadores, propiedad intelectual e industrias culturales y de la creación, Patrimonio histórico y cultural, patrimonio inmaterial, mecenazgo y fiscalidad cultural; promover las propuestas del Partido para el impulso y la protección de la creación, la producción, la difusión, el acceso a la cultura y en el ámbito de las industrias culturales y de la creatividad, en particular, en lo relacionado con la digitalización del sector; promover la relación de personas, asociaciones, colectivos y empresas que desarrollan su actividad en el ámbito de la práctica deportiva, profesional, de base, difusión y promoción; y el seguimiento y control de la acción del Gobierno en estas materias, así como la coordinación de la actividad de los responsables de estas materias en gobiernos autonómicos y las instituciones europeas.

Artículo 50. Secretaría Ejecutiva de Educación y Universidades. La Secretaría Ejecutiva de Educación y Universidades está adscrita a la Secretaría de Área de Cohesión e Integración. Es la responsable de la elaboración y seguimiento de la política Educativa y Universitaria del Partido, así como de mantener las relaciones con los distintos sectores que desarrollan su actividad en estos ámbitos. Le corresponde formular e impulsar la elaboración de las propuestas del Partido en materia de Educación, Formación Profesional y Universidad; formular e impulsar la elaboración y desarrollo de propuestas del partido en materia de investigación universitaria, en colaboración con la Secretaría de Área de Emprendimiento, Ciencia e Innovación; promover la relación de personas, asociaciones, colectivos y organizaciones que desarrollan su actividad en el ámbito de todas la Educación General, la Formación Profesional, las Enseñanzas Artísticas Superiores, la Formación y la investigación Universitaria y la política de becas y ayudas al estudio en todas la etapas educativas; impulsar y mantener la relación funcional con la Organización Sectorial de Educación, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento del partido en esta cuestión; y el seguimiento y control de la acción del Gobierno



en estas materias, así como la coordinación de la actividad de los responsables de estas materias en gobiernos autonómicos y las instituciones europeas.

Artículo 51. Secretaría Ejecutiva adjunta de Política Municipal. La Secretaría Ejecutiva adjunta de Política Municipal está adscrita a la Secretaría de Área de Política Municipal. Le corresponde apoyar las funciones y políticas que desarrolle la secretaria de Área de Política Municipal, la Secretaría Ejecutiva de Pequeños Municipios y la Secretaría Ejecutiva de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares.

Artículo 52. Secretaría Ejecutiva de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares. La Secretaría Ejecutiva de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares está adscrita a la Secretaría de Área de Política Municipal. Le corresponde coordinar la política de la CEF en esta materia y servir de interlocutor con los presidentes socialistas en las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares y con los Grupos Socialistas en estas EE.LL, así como la coordinación con los representantes socialistas en la Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares de la FEMP.

Artículo 53. Secretaría Ejecutiva de Pequeños Municipios. La Secretaría Ejecutiva de Pequeños Municipios está adscrita a la Secretaría de Área de Política Municipal. Le corresponde coordinar las políticas locales dirigidas a los pequeños municipios e impulsar políticas, junto a otras Secretarías de la CEF, para promover actuaciones de desarrollo económico y social en el mundo rural que sirvan para combatir la despoblación. También es responsable de la coordinación adecuada con la Comisión de Entes Locales del Senado, con la FEMP y con otros organismos, y de la coordinación con los representantes socialistas en las Comisiones de Desarrollo Rural y Despoblación de la FEMP, en cooperación con otras Secretarías de la CEF.

Artículo 54. Secretaría Ejecutiva de la Unión Europea. La Secretaría Ejecutiva de la Unión Europea está adscrita a la Secretaría de Área de Relaciones Internacionales. Es la encargada de formular y desarrollar de forma transversal las distintas políticas de dimensión europea. Le corresponde fijar la posición del PSOE en todos aquellos asuntos que tengan conexión con la política europea, colaborando con las respectivas secretarías sectoriales; coordinar la posición del partido en relación con las políticas de la UE, manteniendo estrecha colaboración con el Grupo Parlamentario Socialista y la Delegación Española en el Parlamento Europeo; participar en las reuniones del Partido Socialista Europeo, representando al PSOE en las reuniones de la Mesa; y coordinar nuestra política sobre la Unión Europea con los partidos de la región.

Artículo 55. Secretaría Ejecutiva de cooperación al desarrollo. La Secretaría Ejecutiva de cooperación al desarrollo está adscrita a la Secretaría de Área de Relaciones Internacionales. Le corresponde la formulación y desarrollo de la política de cooperación al desarrollo y defensa de los derechos humanos en el ámbito internacional, así como la relación con los sectores implicados en la misma.

Artículo 56. Secretaría Ejecutiva de Mayores. La Secretaría Ejecutiva de Mayores está adscrita a la Secretaría de Área de Movimientos Sociales y Diversidad. Le corresponde la formulación y desarrollo de la política para las personas mayores; impulsar la colaboración del partido con las asociaciones y organizaciones de mayores; el seguimiento de la acción de gobierno y la coordinación de la acción de los Gobiernos autonómicos en la materia; y el análisis y seguimiento de las decisiones e iniciativas que se tomen en los organismos de la Unión Europea y en los países miembros referentes al desarrollo de las políticas sobre mayores.

Artículo 57. Secretaría Ejecutiva de Movimientos Sociales. La Secretaría Ejecutiva de Movimientos Sociales está adscrita a la Secretaría de Área de Movimientos Sociales y Diversidad. Le corresponde promover la relación de los colectivos sociales y asociaciones ciudadanas con el Partido; colaborar e impulsar las organizaciones sociales; la formulación y desarrollo de las políticas de diversidad; impulsar la relación del partido con las organizaciones y plataformas vinculadas a los movimientos sociales y el voluntariado; el seguimiento de la acción de gobierno; y el análisis y seguimiento de las decisiones e iniciativas que se tomen en los organismos de la Unión Europea y en los países miembros referentes al desarrollo de las políticas de movimientos sociales.



Artículo 58. Secretaría Ejecutiva de Empleo y Relaciones Laborales. La Secretaría Ejecutiva de Empleo y Relaciones Laborales está adscrita a la Secretaría de Área de Economía y Empleo. Le corresponde desarrollar las políticas socialistas en materia de empleo, políticas activas de empleo, protección social por desempleo, diálogo social, negociación colectiva, normativa laboral y participación institucional de las organizaciones empresariales y sindicales. También tiene la función de promover y mantener la interlocución con las organizaciones sindicales, empresariales y agentes sociales en el desempeño de las tareas anteriormente citadas. En colaboración con la Secretaría de Emprendimiento, Ciencia e Innovación, es responsable de promover y mantener la relación funcional con la Organización Sectorial de Emprendedores, Economía Social y Autónomos de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de estas estructuras orgánicas del Partido. Debe, a su vez, promover y mantener la interlocución con las organizaciones de la Economía Social y las organizaciones de trabajadores autónomos.

Artículo 59. Secretaría Ejecutiva de Industria, Comercio y Turismo. La Secretaría Ejecutiva de Industria, Comercio y Turismo está adscrita a la Secretaría de Área de Economía y Empleo. Le corresponde desarrollar las políticas socialistas en los ámbitos de las competencias de la secretaría (industria, comercio y turismo); mantener las relaciones del PSOE con las instituciones, organizaciones empresariales y sectoriales de dichos ámbitos; promover y mantener la relación funcional con la Organización Sectorial de Innovación Turística, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de estas estructuras orgánicas del Partido; promover y dinamizar la creación de grupos de soporte para los diferentes ámbitos que se incluyen en la secretaría; y realizar el seguimiento de la labor del Gobierno y de las iniciativas legislativas de su competencia.

Artículo 60. Secretaría Ejecutiva de Economía de las Ciudades. La Secretaría Ejecutiva de Economía de las Ciudades está adscrita a la Secretaría de Área de Economía y Empleo. Le corresponde, en coordinación con la Secretaría de Área de Política Municipal, realizar el análisis, diseño, formulación y ejecución de la política económica del PSOE para las ciudades; efectuar el análisis y seguimiento de las actuaciones del gobierno y de otros grupos políticos correspondientes a las políticas económicas urbanas; establecer contactos y reuniones con colectivos y organizaciones empresariales, ciudadanas, sindicales, agentes sociales, o cualquier otro tipo, en relación con el desarrollo económico urbano, para conocer sus preocupaciones y demandas;

Artículo 61. Secretaría de Seguridad Social y Pacto de Toledo. La Secretaría de Seguridad Social y Pacto de Toledo está adscrita a la Secretaría de Área de Economía y Empleo. Le corresponde desarrollar las políticas socialistas en materia de Seguridad Social en general (contributiva y no contributiva) y sistema público de pensiones (con especial atención a su sostenibilidad y suficiencia), en coordinación con las Secretarías de Área de Cohesión e Integración y la Secretaría de Área de Igualdad; y, en el marco de sus competencias, promover y mantener la interlocución con los agentes sociales y firmantes del Pacto de Toledo.

Artículo 62. Secretaría Ejecutiva de Laicidad. La Secretaría Ejecutiva de Laicidad está adscrita a la Secretaría de Área de Justicia y Nuevos Derechos. Le corresponde la gestión directa en la elaboración y desarrollo de la política socialista en el ámbito de laicidad y el desarrollo de las relaciones con las confesiones religiosas.

Artículo 63. Secretaría Ejecutiva de Memoria Histórica. La Secretaría Ejecutiva de Memoria Histórica está adscrita a la Secretaría de Área de Justicia y Nuevos Derechos. Le corresponde la gestión directa en la elaboración y desarrollo de las políticas en materia de memoria histórica y las relaciones con las asociaciones de este ámbito.

Artículo 64. El Portavoz del Grupo Socialista en el Congreso de los Diputados, el Portavoz del Grupo Socialista en el Senado, el Presidente/a de la Delegación Socialista española en el Parlamento Europeo, el presidente o presidenta de la FEMP, siempre que tenga la condición de militante del PSOE o, en su defecto, aquel militante del PSOE que ocupe el cargo de mayor relevancia en la Comisión Ejecutiva de la FEMP, el/la Coordinador/a General del Consejo Político Federal, y los/las Coordinadores/as de los Consejos Asesores creados por la CEF participan de las reuniones del Pleno de la Comisión Ejecutiva Federal.

Asimismo, el Secretario/a General de las Juventudes Socialistas asiste a las reuniones del Pleno de la Comisión Ejecutiva Federal con voz y voto.